

ACUERDO Y SENTENCIA N° 106/2017

Acción de Inconstitucionalidad: “Vicente Ferrer Chaparro González c/ el artículo 9 de la Ley N° 2345/03, Modificado por Ley N° 4252/10”.

ANTECEDENTES DEL CASO: El Señor Vicente Ferrer Chaparro González, en su calidad de funcionario permanente de la Honorable Cámara de Senadores, se presenta ante la Corte Suprema de Justicia a fin de solicitar la inaplicabilidad de la Ley N° 2345/03 “De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal”, modificado por la Ley N° 4252/10 “Que modifica los artículos 3, 9 y 10 de la Ley N° 2345 “De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público” y su concordantes, específicamente el artículo 9 de la Ley N° 2345/03.

CARACTERISTICA DEL QUEJOSO O DEMANDANTE: El accionante presta servicio desde hace tres años y cinco meses, en la Cámara de Senadores, hallándose en situación de jubilarse de manera obligatoria por haber alcanzado los 65 años de edad. Sostiene que se encuentra en pleno goce de sus facultades físicas, mentales y que ha cumplido cabalmente las funciones que le fueron asignadas, las normas impugnadas resultan contrarias a la Constitución Nacional.

DESCRIPCIÓN DE LA LITIS: La jubilación obligatoria que fuerza al funcionario público a dejar su trabajo siendo aún apto para el mismo y teniendo aun idoneidad para seguir sirviendo a la comunidad, no coincide con la finalidad última del mencionado instituto previsto en el marco de un sistema de protección social.

AUTORIDAD DEMANDADA: Artículo 9 de la Ley N° 2345/03, Modificado por Ley N° 4252/10.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Una norma que impide al individuo desarrollarse dignamente como persona por medio del trabajo cuando aún se encuentre en condiciones físicas y psíquicas aptas para hacerlo.

FUNDAMENTOS NACIONALES, EXTRANJEROS E INTERNACIONALES (normas y resoluciones):

Constitución Nacional, artículo 4, 49, 86 y 95.

Ley N° 2345 “De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público”, artículos 3, 9 y 10.

DOCTRINA SEÑALADA: Ruprech, Alfredo J. Prestaciones Económicas Vitalicias Pensiones de jubilación, invalidez, muerte y supervivencia, De Buen Lozano, Néstor y Morgado Valenzuela, Emilio. Instituciones de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. México D. F. IIJ- UNAM. 1997. Pág. 710.

OBLIGACIONES/EFFECTOS/ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN EN EL PAÍS:

La norma cuya constitucionalidad se cuestiona atenta contra la garantía de estabilidad en el empleo, al forzar la jubilación de los funcionarios públicos sin contemplar, entre otros factores, la necesidad que pudiera existir respecto de la actividad del funcionario. No existe impedimento para que un funcionario público que ha superado los sesenta y cinco años de edad pueda seguir trabajando y aportando a la sociedad.